



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA

DE LEY

Artículo 1º -Crease el programa “Cuidados Estéticos para Pacientes en Tratamientos Oncológicos”, dentro del sistema de salud, con el objeto que las personas que sufren alopecia y otras afecciones que alteran su piel, uñas, vello y aspecto físico general como consecuencia de tratamientos oncológicos, accedan al uso de una prótesis capilar, a tratamientos estéticos para resolver la repercusión negativa de los tratamientos en su imagen corporal.

Artículo 2º - Funciones – El programa provincial tiene las siguientes funciones:

- a) Capacitar y asistir a los bancos de prótesis capilares de las localidades en todo lo relativo al mantenimiento y confección de prótesis capilares;
- b) Brindar a los bancos de prótesis capilares información completa relativa al uso adecuado de las prótesis para los pacientes y al cuidado de las prótesis mismas, para que desde allí se asista a los usuarios;
- c) Capacitar y asistir a los centros de donación de cabello de las jurisdicciones en todo lo relativo a su especificidad;
- d) Coordinar y asistir en lo referente a la redistribución de prótesis capilares y de cabellos entre los bancos de prótesis capilares en la medida de sus necesidades asegurando la proporcionalidad entre las jurisdicciones;



- f) Hacer campañas para promover la donación de prótesis capilares y de pelo natural para confeccionar prótesis;
- g) Hacer un Registro de los bancos de prótesis capilares y centros de donación de cabello;
- i) Promover la realización de convenios entre las localidades y distintos agentes de salud, con el objeto de que se generen acuerdos que promuevan la accesibilidad de prótesis capilares para todos los pacientes que lo necesiten;
- j) Promover y brindar tratamientos estéticos para atenuar las consecuencias que los tratamientos oncológicos producen en la piel y demás partes del cuerpo de los pacientes.
- k) Toda otra acción necesaria que la reglamentación determine para el óptimo funcionamiento del programa.

Artículo 4º - Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud será la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Artículo 5º.- Financiamiento - El gasto que demande la ejecución efectiva del financiamiento del presente programa será atendido con cargo que el Presupuesto Provincial asigne anualmente al Ministerio de Salud.

Artículo 6º- Adhesión - Se invita a las localidades de la provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo

Diputada Provincial

CPN Jimena Senn



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Diputada Provincial

Silvana Di Stefano

Diputado Provincial

Juan Cruz Cándido

Diputada Provincial

Georgina Orciani

Diputado Provincial

Marcelo González

Diputado Provincial

Fabián Bastía

Diputada Provincial

Silvia Ciancio

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los tratamientos oncológicos afectan la piel, el pelo y el aspecto físico general, repercutiendo negativamente en el paciente.

Con respecto a la piel los efectos secundarios varían en función del tipo de tratamiento, de forma general pueden aparecer sequedad, manchas e irritaciones cutáneas. Durante estos tratamientos los pacientes deben tener cuidados especiales y evitar productos que pudieran empeorar la situación de fragilidad que la piel adquiere.

Otro factor de relevancia es la caída del cabello que es uno de los síntomas que aparece más frecuentemente como consecuencia del



tratamiento oncológico, llegando a provocar generalmente, un importante malestar psicológico.

La quimioterapia debilita el vello de todo el cuerpo, mientras que la radioterapia, afecta sólo a la zona de tratamiento. En ocasiones, junto con la caída del pelo aparece la caída de las cejas, pestañas y también pueden producirse alteraciones en las uñas. El aprendizaje de adecuadas pautas de maquillaje para el período de tratamiento repercute positivamente en muchos pacientes, en especial en las mujeres.

Con respecto a la cabellera, la quimioterapia provoca que las personas tarden en promedio unos 14 días en perder el pelo. El cabello de una persona que pasa por la quimioterapia comienza a recuperarse generalmente entre 2 a 3 meses luego de haber terminado el tratamiento. Mientras que se pueden controlar muy bien otros efectos adversos del tratamiento como las náuseas y vómitos, no hay nada que pueda evitar la caída del cabello. Y es en ese proceso, donde la enfermedad y el tratamiento se vuelven más agresivos y repercuten no sólo desde lo físico, sino también en lo emocional. El paciente, sea hombre, mujer o niño, no sólo padece la enfermedad sino que también siente afectada su identidad: no se reconoce frente al espejo y nota un cambio en la mirada de sus seres queridos. La pérdida de cabello repercute en la vida familiar, social y laboral de la paciente. Una apariencia física buena y cuidada se suele traducir en un buen estado de ánimo. Atender estos cuidados desde el primer momento, tanto previo al inicio del tratamiento oncológico como durante y tras finalizar, y tener acceso a una solución estética, conlleva siempre una



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

actitud más positiva, un menor porcentaje de efectos adversos y una posición esperanzadora frente a la cura de la enfermedad

Los tratamientos oncológicos provocan reacciones emocionales tales como sentimientos de pérdida, disminución de la autoestima y depresión. La única herramienta para sobrellevar la pérdida del cabello en personas enfermas con cáncer que evita que la alopecia sea pública, es un aplico capilar o peluca. Pero por sus precios, mucha gente no puede acceder a ellas.

Reforzar el trabajo de todas estas asociaciones que trabajan para que el aplico capilar y los tratamientos estéticos estén al alcance quienes lo necesiten, nos parece muy importante para la salud pública, ya que los especialistas coinciden en que la cuestión estética, mejorando el ánimo de las pacientes, repercute positivamente en el pronóstico de la enfermedad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en esta iniciativa.

Diputada Provincial

CPN Jimena Senn

Diputada Provincial

Silvana Di Stefano

Diputado Provincial

Juan Cruz Cándido

Diputada Provincial

Georgina Orciani

Diputado Provincial

Marcelo González



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Diputado Provincial

Fabián Bastía

Diputada Provincial

Silvia Ciancio